

## CLÁUSULAS

RECIBIDO  
05 MAR 2018

ALAS: 10 HORAS  
FIRMA: ANEXO

### **PAGO GUARDERIA**

#### **CLÁUSULA PRIMERA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE PAGO DE GUARDERÍA.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **APOYO GUARDERIA**

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES EN EL RUBRO DE APOYO DE GUARDERÍA.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **HOMOLOGACIÓN A PERSONAL DE COCINA**

#### **CLÁUSULA TERCERA**

AMBAS PARTES ACUERDAN HOMOLOGAR A 15 (QUINCE) AUXILIARES DE COCINA DE 3-B AL 4-I, Y 1 (UNA) COCINERA DE 4-I A 4-B, A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL SUEISSSTESON ÚNICAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON.

### **SECRETARIAS**

#### **CLÁUSULA CUARTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE RIESGOS PROFESIONALES DEL 10%, A LAS SECRETARIAS DE JEFATURA DE ENFERMERIA, JEFATURA DE MEDICINA INTERNA, JEFATURA DE CIRUGÍA, INHALO TERAPIA, JEFATURA DE GINECOLOGÍA, JEFATURA DE PEDIATRÍA Y TRABAJO SOCIAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU

CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.



**NIVEL 9-1 Y 9-A**

**CLÁUSULA QUINTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN LA CREACIÓN DEL NIVEL 9-1 PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA CON NOMBRAMIENTO DE SUPERVISORA Y NIVEL ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y EL 9-A MISMOS REQUISITOS, PERO CON NIVEL ACADÉMICO DE DOCTORADO, PRESENTANDO TÍTULO DE GRADO Y CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA. PARA OCHO TRABAJADORES

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL

**NIVELACIÓN DE JEFE DE PISO O SUPERVISORA EN ÁREA DE ENFERMERÍA.**

**CLÁUSULA SEXTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR NIVELACIÓN, AL PERSONAL DE ENFERMERÍA AL NIVEL CORRESPONDIENTE DE LA JEFA DE PISO O SUPERVISORA, QUE REALICE ESTE TIPO DE FUNCIONES O EN MUTUO ACUERDO TRABAJADOR Y AUTORIDAD. PARA 12 TRABAJADORES

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**HOMOLOGACIÓN A TRABAJO SOCIAL**

**CLÁUSULA SÉPTIMA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN HOMOLOGAR AL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL CUENTE CON CARRERA TÉCNICA O PASANTE CON CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DEL 5-B, A 6 TRABAJADORAS PARA QUEDAR EN EL 6-1.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
HERMOSILLO SONORA

**RECIBIDO**  
05 MAR 2018



A LAS: \_\_\_\_\_ HORAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_ ANEXO

### **CAPACITACIÓN A ASISTENTES SOCIALES**

#### **CLÁUSULA OCTAVA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN CONCEDER 3 DÍAS PARA CAPACITACIÓN DE LAS ASISTENTES SOCIALES DE ÁREAS HOSPITALARIAS.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **CATÁLOGO DE PUESTOS**

#### **CLAUSULA NOVENA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE ELABORE EL CATÁLOGO DE PUESTOS (PERFIL DE PUESTOS), POR PERSONAL EXPERTO EXTERNO.

### **RIESGOS PROFESIONALES Y PERÍODO DE DESINTOXICACIÓN**

#### **PERÍODO DE DESINTOXICACIÓN PARA CAMILLEROS**

##### **CLÁUSULA DÉCIMA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN TERCER PERIODO VACACIONAL DE 15 DÍAS PARA EL PERSONAL DE CAMILLEROS QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN ÁREAS HOSPITALARIAS, LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A SUPLIR LOS DÍAS CON PERSONAL SUPLENTE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **RIESGOS LABORALES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS CIAS Y POLICLÍNICAS.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN RIESGOS PROFESIONALES DEL 12% AL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LOS CIAS Y POLICLÍNICAS.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**PERIODO DE DESINTOXICACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA DE HOSPITALES.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN PERIODO DE DESINTOXICACIÓN DE 5 DÍAS AL PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE LABOREN EN HOSPITALES, CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE 5 AÑOS. LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE CUBRIR CON PERSONAL SUPLENTE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**MODULO DE CITAS**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN PERIODO DE DESINTOXICACIÓN DE 12 DÍAS A 7 PERSONAS DEL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE CITAS Y DE ATENCIÓN A PACIENTES FORÁNEOS, QUE TENGAN CONTACTO DIRECTO CON EL DERECHOHABIENTE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**BECAS**

**BECAS PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE BECAS A AQUELLOS TRABAJADORES EN ACTIVO, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO ALGUNA MAESTRÍA O DOCTORADO, POR UN MONTO NO MAYOR A 5 MIL PESOS MENSUALES. LO CUAL NO DEBERÁ REBASAR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOSMIL PESOS 00/100 M.N.) AL AÑO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**BECAS PARA SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARA TRABAJADORES  
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE BECAS A AQUELLOS TRABAJADORES EN ACTIVO, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO LA SECUNDARIA Y PREPARATORIA, POR UN MONTO TOTAL DE \$100,000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**BECAS PARA NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y  
UNIVERSIDAD.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE BECAS ACADEMICAS A HIJOS DE TRABAJADORES EN ACTIVO QUE CURSAN LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD, ESTE APOYO SERÁ EFECTIVO DOS VECES AL AÑO, SIEMPRE Y CUANDO MANTENGAN UNA CALIFICACIÓN MINIMA DE 9.5; POR UN MONTO TOTAL DE \$150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**BECAS DE EXCELENCIA**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR BECA A ESTUDIANTES HIJOS DE TRABAJADORES EN ACTIVO, QUE TENGAN EXCELENCIA ACADÉMICA EN PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTUDIANTE MANTENGA EL PROMEDIO DE 100. ESTE BENEFICIO SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA 15 ESTUDIANTES, POR MONTO TOTAL DE \$270,000 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.



## **BECAS DE LICENCIATURAS PARA TRABAJADORES**

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE \$30,000 PESOS (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, AL SINDICATO, PARA BECAS DE LICENCIATURA PARA TRABAJADORES. MONTO TOTAL ANUAL DE \$360,000 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

## **JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **AYUDA DE TRANSPORTE**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS \$600 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE AYUDA PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE \$500 PESOS (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **BONO NAVIDEÑO**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE AYUDA DEL BONO NAVIDEÑO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE \$2000 PESOS (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

RECIBIDO  
05 MAR 2018  
HEMOCENLO, SONORA

### **BONO DEL DÍA DEL JUBILADO**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR BONO DEL DÍA DEL JUBILADO DE \$1000 PESOS (MIL PESOS 00/100 M.N.)

A LAS: *[Signature]* HORAS  
JUBILADO DE \$1000

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL DE \$700 PESOS (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO, JUBILADO Y ACTIVO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### **SEGURO DE RETIRO**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE OTORQUE EL BONO DEL SEGURO DE RETIRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR UN MONTO DE \$400,000 PESOS (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE AUMENTE EL DESCUENTO PARA EL TRABAJADOR A LA CANTIDAD DE \$160 PESOS. (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) QUINCENALES.

EL MONTO DEL FONDO DE RETIRO, SE OTORGARÁ AL TRABAJADOR UNA VEZ QUE SE DICTAMINE SU JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 38 DE ISSSTESON.

EL INSTITUTO APORTARÁ UNA CANTIDAD IGUAL A LA DEL TRABAJADOR.

*[Signatures]*

## PREVISIÓN SOCIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
HERNÁNDEZ, SONORA

**RECIBIDO**  
05 MAR 2018

A LAS \_\_\_\_\_ HORAS  
FIRMA \_\_\_\_\_ ANEXO \_\_\_\_\_

### AYUDA DE ORTODONCIA

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE TRATAMIENTO DE ORTODONCIA DE \$30,000 PESOS (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EXCEPTUANDO INTERVENCIONES DE CARÁCTER ESTÉTICO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL, ESTE APOYO CONTEMPLA TAMBIEN AL FAMILIAR DIRECTO.

### HIJOS DISCAPACITADOS

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO A HIJOS DISCAPACITADOS POR LA CANTIDAD DE \$1600 PESOS (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR, PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### SALUD OCUPACIONAL

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.

AMBAS PARTES ACUERDAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL CUAL EL INSTITUTO DETECTE A LOS TRABAJADORES QUE NECESITAN VALORACIÓN SEGUIMIENTO ESTRECHO, TRATAMIENTO, EL DIAGNÓSTICO, VISITAS Y CITA MÉDICAS, ANTES DE QUE EL TRABAJADOR ENTRE EN SUBSIDIO POR INCAPACIDAD.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.



**TRAMITE PRE JUBILATORIO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.**

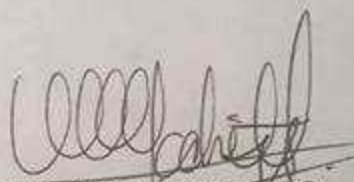
AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERMISO PRE JUBILATORIO CUBRA A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE PENSIÓN POR INVALIDEZ, VEJEZ O EDAD AVANZADA, PARA NO QUEDAR SIN SUSTENTO ECONOMICO EL TIEMPO QUE DEMORE LA PENSIÓN, HACIENDO VALIDO EL PAGO MENSUAL, SUSTITUYENDO AL PAGO RETROACTIVO QUE ACTUALMENTE SE REALIZA, DENOMINADO PENSIONES CAÍDAS.

**CLÁUSULA ESPECIAL.**

FINALMENTE, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ RETROACTIVO AL 1° DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

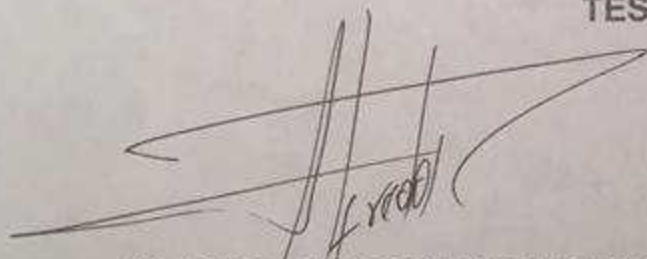


MTRO. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS  
LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON



LIC. XÓCHITL NOEMI PRECIADO  
RAMIREZ  
SECRETARIA GENERAL DEL  
SUEISSSTESON

**TESTIGOS**



LC. JOSE ALFREDO RAMIREZ FONTES  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DE ISSSTESON



L.E.O. KARINA HERNANDEZ FLORES  
SECRETARIA DE TRABAJO Y  
CONFLICTOS



LIC. DANIEL ISRAEL GARCIA BAEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON



DR. ENRIQUE VICTORIO GRANADOS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL  
DE VIGILANCIA